

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

EXPEDIENTE: SUMINISTRO POR ADQUISICIÓN DE BALIZAS V16 HOMOLOGADA CON GEOLOCALIZACIÓN PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Nº EXPEDIENTE: CONTR-2025-657325

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado abreviado (Art.159.6)

CÓDIGO CPV: 34928410-5 Balizas

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El **Real Decreto 1030/2022, de 20 de diciembre**, que modifica el **Real Decreto 159/2021, de 16 de marzo**, por el que se regulan los servicios de auxilio en las vías públicas, establece en su **Disposición Transitoria Primera** los requisitos técnicos exigibles para la certificación de los dispositivos V-16 que incorporan una función de geolocalización, determinando su **obligatoriedad a partir del 1 de enero de 2026**.

El artículo 7, apartado 6.b) del Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, atribuye a la Secretaría General Técnica, entre otras funciones, la gestión de compras y suministros, la administración del parque móvil del departamento, así como la conservación de edificios, instalaciones y equipos.

Conforme al artículo 28 de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público** (en adelante, LCSP), que transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la previa justificación de su necesidad.

En este sentido, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente cuenta en su parque móvil con **618 vehículos en propiedad**, que conforme al marco normativo descrito requieren estar equipados con una baliza V-16 por vehículo para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad vial.

Por todo lo expuesto, resulta necesaria la tramitación de un expediente de contratación para la adquisición de **618 balizas V-16 homologadas con geolocalización**, destinadas a equipar todos los vehículos propiedad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, garantizando así el cumplimiento de la obligación legal establecida y la seguridad de los usuarios de dichos vehículos.



CARMEN MARIA NIEVES SANCHEZ		24/10/2025 13:52:22	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwsyj486Y2isB2h2W25r43tk9Po	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el **suministro de 618 balizas V-16 homologadas con geolocalización**, destinadas a cumplir con la normativa sobre señalización de vehículos en situaciones de emergencia, conforme a la regulación vigente sobre señalización de peligro en la calzada.

Este contrato se configura como un **contrato de suministro por adquisición**, de los regulados en los artículos 16.3.a) y 300 y siguientes de la LCSP, en el que el contratista se obliga a entregar un número concreto de unidades (618), en el tiempo y lugar fijados en el contrato.

3. DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

Atendiendo a la naturaleza homogénea del objeto contractual, que consiste en la adquisición de un único tipo de producto (balizas V-16 con características técnicas estandarizadas y homologadas), en una única operación de suministro, **no se considera justificada la división en lotes** del presente contrato.

Esta decisión se fundamenta en criterios de eficiencia económica y administrativa, garantizando la uniformidad del suministro y simplificando la gestión contractual.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto base de licitación se ha realizado un estudio de mercado consistente en el análisis de los precios de venta al público de diversos modelos de balizas V-16 homologadas y certificadas por la Dirección General de Tráfico, según consta en su página web oficial.

Se han consultado los precios de los siguientes modelos certificados:

Modelo	Precio unitario IVA excluido
Help Flash IoT	48,76 €
FlashLED SOS	37,15 €
Isse Safety	32,25 €
Eurolight	32,40 €
PMK Grupo	33,01 €
SOOS Luz	34,53 €
Precio medio	36,35 €

El precio unitario por baliza estimado se ha fijado en **36,35 € (IVA excluido)**, correspondiente a la media aritmética de los precios de mercado analizados, garantizando así la adecuación a los precios actuales del mercado y la viabilidad económica del suministro.

CARMEN MARIA NIEVES SANCHEZ		24/10/2025 13:52:22	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwsyj486Y2isB2h2W25r43tk9Po	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En relación con lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP, y siendo el presente contrato un suministro cuyo precio se ha determinado de forma unitaria sobre productos estandarizados, no resulta posible ni procedente desglosar costes directos, indirectos u otros gastos eventuales para determinar el presupuesto base de licitación.

En consecuencia, el licitador propondrá un precio final a tanto alzado en el que estarán incluidos todos los costes y gastos inherentes al producto que determinan su precio de mercado.

El número de vehículos propiedad de esta Consejería para los que resulta necesaria la adquisición es de **618 unidades**, por lo que el presupuesto base de licitación se establece del siguiente modo:

• Precio unitario por baliza:	36,35 € (IVA excluido)
• Número de unidades:	618
• Base imponible:	22.464,30 €
• IVA (21%):	4.717,50 €
• TOTAL (IVA incluido):	27.181,80 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (27.181,80 €).

Importe del IVA (21%): CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (4.717,50 €)

El **valor estimado del contrato** asciende a VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (22.464,30 €), conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP.

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

La presente contratación se financiará con cargo a los presupuestos asignados a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, con cargo al Capítulo II de gastos, artículo 221.09.

Año	Importe (€)	Posición Presupuestaria
2025	27.181,80	2000010000 G/12S/22109/00

6. TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La modalidad del presente contrato es la prevista en el **artículo 16.3.a) de la LCSP**, tratándose de un **contrato de suministro por adquisición**.

Con el fin de garantizar la efectividad de los principios de **publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación**, y atendiendo al importe del valor estimado inferior a 60.000 euros, se ha optado por la utilización del **procedimiento abierto simplificado abreviado**, conforme a lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.

La tramitación del procedimiento será **ordinaria**.

CARMEN MARIA NIEVES SANCHEZ		24/10/2025 13:52:22	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwsyj486Y2isB2h2W25r43tk9Po	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 145.3.f) de la LCSP, en los contratos de suministro procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

En el presente caso, si bien el producto está perfectamente definido por su homologación, existen características técnicas mejorables respecto de los mínimos exigibles, por lo que la adjudicación se realizará utilizando varios criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas.

Los criterios de adjudicación seleccionados tienen por objeto garantizar que la oferta económicamente más ventajosa no se determine únicamente en función del precio, sino también atendiendo a aspectos técnicos y de calidad que repercuten directamente en la eficacia, durabilidad y fiabilidad del suministro.

Criterio 1: Proposición económica (máximo 75 puntos)

La máxima puntuación (75 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas. La mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Esta fórmula se fundamenta en la necesidad de establecer un sistema de valoración proporcional y equitativo, que permita asignar la puntuación económica en función de la relación existente entre el importe ofertado y la oferta más ventajosa (la más baja). El mecanismo opera de forma que la oferta mínima obtiene la puntuación máxima (P_{max}), mientras que las restantes ofertas reciben una puntuación decreciente proporcional a su desviación respecto a dicha oferta mínima.

Criterio 2: Mejora en la autonomía mínima exigida (máximo 10 puntos)

Se valorará la mejora en la autonomía de funcionamiento de las balizas respecto a la autonomía mínima exigida para la certificación del dispositivo V-16, que es de **30 minutos**. En caso de que el licitador ofrezca un dispositivo con autonomía superior a 90 minutos o con batería auxiliar recargable mediante conexión eléctrica o puerto de carga, se le otorgará la puntuación máxima (10 puntos).

CARMEN MARIA NIEVES SANCHEZ		24/10/2025 13:52:22	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwsyj486Y2isB2h2W25r43tk9Po	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La puntuación se asignará conforme a los siguientes intervalos:

Autonomía ofrecida	Puntuación
Igual a 30 minutos (mínimo exigido)	0 puntos
Mayor de 30 minutos y hasta 60 minutos	5 puntos
Mayor de 60 minutos y hasta 90 minutos	7,5 puntos
Mayor de 90 minutos y/o con batería auxiliar recargable mediante conexión eléctrica o puerto de carga	10 puntos

El licitador deberá acreditar la autonomía ofrecida mediante la ficha técnica del producto o certificación del fabricante.

La autonomía de la baliza V-16 es un factor determinante para garantizar su correcto funcionamiento en situaciones de emergencia y para maximizar su fiabilidad operativa. Una mayor autonomía amplía el tiempo durante el cual el dispositivo puede mantenerse en funcionamiento continuo sin necesidad de sustitución de baterías, mejorando la seguridad vial y reduciendo los costes de mantenimiento y sustitución. Por ello, se valora positivamente la mejora sobre la autonomía mínima exigida (30 minutos), premiando los dispositivos con autonomía ampliada o con posibilidad de recarga mediante cargador, que representan una mejora tecnológica y funcional relevante respecto al mínimo normativo.

Criterio 3.-Mejora en el número de años de conectividad de la baliza (máximo 5 puntos)

Se valorará la mejora en el número de años de conectividad de la baliza V-16, entendida como el periodo durante el cual el dispositivo mantiene activa la conectividad de datos mediante la tarjeta micro SIM incluida y con los costes de conexión asumidos por el fabricante.

La conectividad mínima exigida para la certificación del dispositivo es de **12 años**, conforme a la normativa aplicable. La puntuación se asignará conforme a los siguientes intervalos:

Años de conectividad ofrecidos	Puntuación
Igual a 12 años (mínimo exigido)	0 puntos
Superior a 12 años	5 puntos

- Solo se otorgará la puntuación máxima (5 puntos) cuando el licitador acredite documentalmente que el fabricante garantiza una **conectividad superior a 12 años**, con los **costes de datos incluidos** durante todo el periodo.
- El compromiso deberá constar en la **declaración responsable** del licitador o en la **documentación técnica del producto** presentada junto con la oferta.

La conectividad de la baliza V-16 es un elemento fundamental para el correcto funcionamiento del sistema de aviso e interacción con las plataformas de tráfico y emergencia. Una mayor duración del servicio de conectividad garantiza la operatividad prolongada del dispositivo y reduce los costes de sustitución o renovación anticipada.

Criterio 4: Compromiso de reducción del plazo de entrega de los bienes a suministrar (Valoración de 0 a 10 puntos).

El licitador deberá indicar en su oferta el **plazo de entrega comprometido** para los bienes a suministrar. En todo caso, para obtener puntuación en este criterio, dicho plazo deberá ser **inferior al establecido por el órgano de contratación**, que es de **20 días naturales** a contar desde la fecha de formalización del contrato.

La valoración se efectuará por intervalos de reducción del plazo de entrega, conforme a la siguiente tabla:

Plazo de entrega ofrecido (días naturales)	Puntuación
20 días (plazo máximo permitido)	0 puntos
Entre 19 y 13 días	5 puntos
Entre 12 y 7 días	7,5 puntos
6 días o menos	10 puntos

La reducción del plazo de entrega supone una mejora en la eficiencia del suministro y una respuesta más ágil a las necesidades del órgano de contratación. En contratos de suministro vinculados a la seguridad o servicios públicos, la disponibilidad inmediata de los bienes es un factor esencial para garantizar la continuidad del servicio y la rápida implantación de las medidas previstas. Por ello, se valora de forma progresiva la reducción del plazo respecto al máximo de 20 días naturales, premiando a aquellos licitadores que demuestren capacidad logística, organizativa y productiva superior, lo que evidencia solvencia y compromiso con los objetivos del contrato.

Parámetros objetivos para considerar ofertas anormalmente bajas

Los **parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará**, en su caso, que una **oferta se considere anormalmente baja**, serán los siguientes:

En el caso de obtener una **puntuación inferior a 20 puntos** en la suma de todos los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, exceptuado la propuesta económica, los criterios para considerar la anormalidad en la oferta serán los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.
2. Cuando, concurriendo dos licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando, concurriendo tres licitadores, las ofertas económicas sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirán para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales respecto al presupuesto base de licitación.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas económicas sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

En el caso de obtener una **igual o superior a 20 puntos** en la suma de todos los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, exceptuado la propuesta económica, los criterios para considerar la anormalidad en la oferta serán los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
2. Cuando, concurriendo dos licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando, concurriendo tres licitadores, las ofertas económicas sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirán para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales respecto al presupuesto base de licitación.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas económicas sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

CARMEN MARIA NIEVES SANCHEZ		24/10/2025 13:52:22	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwsyj486Y2isB2h2W25r43tk9Po	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de entrega de las balizas será de **veinte (20) días naturales**, contados desde el día siguiente a su formalización, plazo en el que deberá entregarse la totalidad del material objeto del presente contrato en los distintos puntos de entrega.

Lugar de entrega

La entrega de las 618 balizas V-16 se realizará en las sedes de las Delegaciones Territoriales, Servicios Centrales y oficinas administrativas de Espacios Naturales, conforme a la siguiente distribución:

SEDE	DIRECCIÓN	Nº BALIZAS
Servicios Centrales	Avda. Manuel Siurot, n.º 50. Sevilla 41013	8
Almería	C/ Aguilar de Campoo, 2. Edif. Paseo de Almería, 5. Almería 04071	42
Cádiz	Plaza Asdrúbal, n.º 6. Edif. Junta de Andalucía. Cádiz 11071	68
Córdoba	C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, plantas 6-8. Córdoba 14004	44
Granada	C/ Joaquina Eguaras, 2. Edif. "Almanjáyar". Granada 18013	62
Huelva	C/ Sanlúcar de Barrameda, n.º 3. Huelva 21071	67
Jaén	C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, 15. Jaén 23071	149
Málaga	Avda. de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples, plantas 5 y 6. Málaga 29071	68
Sevilla	Avda. de Gracia, s/n (Los Bermejales). Sevilla 41071	41
Espacio Natural de Doñana	Centro Administrativo El Acebuche, s/n. 21760 Matalascañas, Almonte (Huelva)	26
Espacio Natural de Sierra Nevada	Carretera antigua de Sierra Nevada, km 7. Pinos Genil (Granada) 18191	43
TOTAL		618

El número de balizas asignadas a cada sede se corresponde con el parque de vehículos existente en dichas dependencias.

9. REVISIÓN DE PRECIOS

Atendiendo al objeto del contrato y plazo de ejecución del contrato (20 días naturales) y a la naturaleza del suministro, **no procede revisión de precios**.

10. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria se compromete a ejecutar el contrato en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado para este contrato, así como en el presente documento.

CARMEN MARIA NIEVES SANCHEZ		24/10/2025 13:52:22	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwsyj486Y2isB2h2W25r43tk9Po	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental:

Comunicaciones entre el contratista y la Administración: Todas las comunicaciones escritas producidas en el marco de la ejecución de la prestación objeto del contrato, y que por razón de su naturaleza no deban verificarse con sujeción a los requisitos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán preferentemente por **correo electrónico**, evitando en la medida de lo posible la utilización del papel.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución podrá dar lugar a la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP.

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

No es objeto del presente contrato, de manera específica, la realización de actividades de tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario, ni éste tendrá acceso a datos personales pertenecientes al órgano de contratación.

En consecuencia, no resulta de aplicación lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato a: Dña. Carmen María Nieves Sánchez Jefa de Gabinete de Administración General.

LA JEFA DE GABINETE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Fdo.: Carmen María Nieves Sánchez

CARMEN MARIA NIEVES SANCHEZ		24/10/2025 13:52:22	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwsyj486Y2isB2h2W25r43tk9Po	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	